



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1904-2004
Centenario de la presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 09 AGO 2004

VISTO la Nota N° 133/04, presentada por la Dirección de Investigación y Evaluación de la Calidad Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la Declaración de Interés Educativo Provincial el Ciclo de encuentros denominado: "DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LA ESCUELA".

Que los mismos se llevarán a cabo durante el periodo comprendido entre los meses de agosto y noviembre del presente año, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que dichos Encuentros son a fin de dar continuidad al Proyecto Evaluación Formativa para la Mejora Escolar del año 2003.

Que tienen como objetivo instalar el debate y la reflexión sobre la propia práctica docente en torno a las capacidades a desarrollar por la escuela; pensar la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación desde el desarrollo de capacidades transversales en Matemática, Lengua, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Tecnología en E.G.B. y comprender la evaluación diagnóstica provincial como una herramienta para mejorar la propia enseñanza y como productora de información para el mejoramiento del sistema educativo en su conjunto.

Que asimismo se solicita la justificación de las inasistencias en que incurran los docentes que asistan a dichos encuentros.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial el Ciclo de Encuentros denominado: "DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LA ESCUELA", a llevarse a cabo durante el periodo comprendido entre los meses de agosto y noviembre del presente año, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

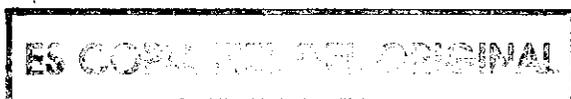
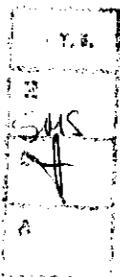
ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias en que incurrirán en los Establecimientos Educativos en los tres turnos, de los docentes que participen de dichos Encuentros, debiendo acreditar los mismos, la constancia de asistencia correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. y C. N°

1537

/04.-



Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

JOSE LUIS GRUCCIO
Jefe Div. Archivo
M.E. Y.C.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"